

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resoluciones de justiprecio autovía del agua.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio de los expedientes que se detallan a continuación. Los interesados, no obstante, podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (Edificio de la Delegación del Gobierno en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 25, primera planta) para conocer el contenido íntegro de la resolución.

- Relativos a la «Autovía del Agua. Tramo: Colindres-Liendo».

Expediente de justiprecio: 140/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiado: Carmen Nazabal Sarabia.

Resolución de justiprecio: 188,00 euros.

Expediente de justiprecio: 141/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiado: Federico Sarabia Fernández.

Resolución de justiprecio: 171,88 euros.

Expediente de justiprecio: 142/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiado: Federico Sarabia Fernández.

Resolución de justiprecio: 300,04 euros.

Expediente de justiprecio: 143/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiado: Carlos Sarabia Giral.

Resolución de justiprecio: 259,72 euros.

Expediente de justiprecio: 144/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiado: Antonio del Castillo Tames.

Resolución de justiprecio: 1.445,85 euros.

Expediente de justiprecio: 146/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiado: Carlos Sarabia Giral.

Resolución de justiprecio: 818,89 euros.

- Relativos a la «Autovía del Agua. Tramo: Liendo-Guriezo».

Expediente de justiprecio: 203/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiado: M^a Rosa Queimadelos Llama, José Alberto Abascal Villanueva.

Resolución de justiprecio: 318,05 euros.

Expediente de justiprecio: 204/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiado: Antonino Queimadelos Llama.

Resolución de justiprecio: 1.170,54 euros.

- Relativos a la «Modificación L.A.A.T. 55 KV Puente-Corrales-Torina, entre apoyos números 85 y 89».

Expediente de justiprecio: 176/07.

Expropiante: Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria

Beneficiario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Expropiado: Hdros. de Margarita Gómez.

Resolución de justiprecio: 2.691,67 euros.

Expediente de justiprecio: 180/07.

Expropiante: Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria

Beneficiario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Expropiado: José IVP García Lomas y Hnos.

Resolución de justiprecio: 5.216,44 euros.

Expediente de justiprecio: 181/07.

Expropiante: Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria

Beneficiario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Expropiado: Eustaquia y Carmen Henche García.

Resolución de justiprecio: 390,77 euros.

- Relativo a la «CTI Rozadio y LMT aérea 12/20 KV de alimentación (Línea Celis-San Sebastián de Garabandal) en Cosío y Rozadio, Rionansa».

Expediente de justiprecio: 183/07.

Expropiante: Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.

Beneficiario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Expropiado: Jesús Pérez Cuenca.

Resolución de justiprecio: 178,07 euros.

El secretario del Jurado Provincial de Expropiación, Rafael Orizaola Stransky.

08/7048

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Orden DES/37/2008, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2008 de las ayudas a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2008.

El Sector Agrario Cántabro está sometido a unas condiciones medioambientales y de producción muy variables que constituyen, con frecuencia, un factor importante de riesgo e incertidumbre para las producciones, causando en muchas ocasiones pérdidas económicas que pueden comprometer el mantenimiento de la actividad agraria. Debido a estas circunstancias y por constituir un elemento de estabilidad económica y social importante, se considera conveniente intensificar en nuestra región las medidas de fomento de prevención de riesgos y de apoyo a la expansión del seguro agrario.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, establece y regula el Seguro Agrario Combinado. El Real Decreto 2.329/1979, de 14 de septiembre, aprueba el reglamento sobre dichos seguros y el Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, crea y estructura el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

La Resolución de 18 de diciembre de 2007 de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, publica el Acuerdo de Consejo de Ministros que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2008.

El fomento de este tipo de ayudas ha contribuido a que los seguros agrarios tengan, año tras año, una mayor implantación en nuestra región. Dicha situación debe considerarse muy positiva, ya que constituyen un importante